

importe de 1.350 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 1 de julio de 2005.—Secretaría Judicial, doña Pilar Alonso González-Alegre.

DECORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demanda: 754/2004, ejecución 49/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Leider Yarkoni Bernal Rojas contra Decoración y Realización de Proyectos, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 30/06/05, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.974,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—39.077.

DISFO, S. A.

En cumplimiento de lo previsto por la legislación vigente, se hace público, que con fecha 30 de junio de 2005, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de «Disfo, Sociedad Anónima», adoptó los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social en la suma de 39.666,80 euros, mediante la condonación de dividendos pasivos.

Aumentar el capital en la suma de 39.765,59 euros, con cargo a la cuenta de reservas voluntarias, en base al balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de dos mil cuatro, debidamente aprobado.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Administrador, Ernesto Altímiras Alegre.—39.125.

ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

ECISA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2005, en la Junta General Universal de accionistas con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria de la entidad «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio social consistente en una unidad económica de tenencia de acciones y participaciones sociales y su traspaso en bloque a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará «Ecisa Corporación Empresarial, Sociedad Limitada». La Sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo, se aprobó como balance de escisión el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2004. Todo ello de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de

escisión parcial suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», con fecha 10 de junio de 2005, debidamente depositado con fecha 21 de junio de 2005 en el Registro Mercantil de Alicante. Como consecuencia de la escisión parcial, «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima» reduce sus reservas de libre disposición en la cuantía equivalente al valor de la unidad económica objeto de escisión, esto es en la cifra de 3.907.441 Euros. La Sociedad beneficiaria de la escisión parcial se constituirá con la aportación de la rama de actividad consistente en la tenencia de acciones y participaciones sociales de la Sociedad escindida y con un capital social de 3.907.441 Euros.

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde en la operación de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que se encuentren en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la citada Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión.

Alicante, 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Peláez Castillo.—39.140.
1.ª 18-7-2005

EDOLA, S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, números 6 y 8, el día 21 de septiembre de 2005, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y, en caso de ser necesario, en el mismo lugar, el día 22 de septiembre de 2005, a las 11,00, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Segundo.—Estudio de las reclamaciones efectuadas por la Junta de propietarios del Edificio, sito en la calle Ronda de Manuel Granero, número 69.

Tercero.—Decisiones a tomar por los accionistas acerca de las reclamaciones efectuadas.

Cuarto.—En el caso de que fuera preciso acometer alguna de las reclamaciones, solicitar varios presupuestos a diversas empresas con fin de elegir el más conveniente.

Quinto.—En su caso, liquidación final y disolución de la compañía.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta al término de la misma.

A partir de la publicación de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Liquidador, Pedro Zapata Cascales.—39.101.

EL OLIVILLO 87, S. A.

*Anuncio de oferta de suscripción preferente
en el aumento de capital*

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad El Olivillo 87, celebrada el día 2 de Junio de 2005 adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en la cifra de 1.442.428,80 € (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho euros con ochenta céntimos), en los siguientes términos:

Primero.—Aumento de capital mediante emisión de 480 (cuatrocientos ochenta) nuevas acciones de la misma clase que las actualmente existentes, numeradas del 41 al 520 ambas inclusive, pertenecientes a una nue-

va serie B y representadas por medio de títulos nominativos de 3.005,0605 € de valor nominal cada una, emitidas a la par.

Segundo.—Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: doce acciones nuevas por cada acción antigua de la que sean titulares.

Tercero.—En el caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, las nuevas acciones deberán ser desembolsadas en un 25 por 100 en el plazo de tres meses desde la publicación de este anuncio. El 75 por 100 restante deberá desembolsarse en el plazo de nueve meses contados igualmente, desde la publicación de este anuncio.

Cuarto.—Las cantidades que deban desembolsarse como consecuencia de la ampliación de capital deberán hacerse efectivas mediante transferencia a la cuenta de la Sociedad que se indicará.

Quinto.—Si transcurridos los plazos marcados en el punto tercero quedasen acciones por suscribir, se tendrá por realizada la ampliación en la cifra suscrita, sea cual sea la parte o proporción del capital que se haya suscrito.

Madrid, 7 de julio de 2005.—Los Administradores Solidarios, D. José Calero Vozmediano y D. Juan Ignacio Rivilla Palma.—38.768.

ESPIDIMAIL, S. L.

Edicto

D. Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gema López Canales contra la empresa Espidimail, S. L., se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2005 en el que se declara a la ejecutada Espidimail, S. L., en situación de insolvencia parcial, por un importe total de 2.785,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, a cuatro de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.—38.994.

ERRECE, S. L. (Sociedad que se escinde)

ERRECE MAQUINARIA CERÁMICA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de estas sociedades, celebradas el 24 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión Parcial del patrimonio social de «Errece, S. L.» que consiste en la división de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada y que se traspasará en bloque, a título universal, a la sociedad beneficiaria preexistente «Errece Maquinaria Cerámica, S. L.», todo ello de acuerdo al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almassora, 1 de julio de 2005.—Administradores Solidarios, José Enrique Catalán Carrillo y José Ballesteros González.—38.860.
y 3.ª 18-7-2005